

SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DEL MODELO POR BLOQUES EN TRES CURSOS ACADÉMICOS DE LA ETAPA DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN DIURNO PARA EL CURSO 2023-2024

Estimadas directoras, estimados directores,

De acuerdo con el artículo 20 del decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículum de Bachillerato, los centros educativos podéis flexibilizar el currículum del alumno o alumna que se encuentre en alguna circunstancia específica por bloques en tres cursos académicos:

1. Para favorecer la consecución de las competencias del bachillerato, los centros educativos pueden flexibilizar el currículo de manera que un alumno o alumna realice el bachillerato por bloques en tres cursos académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen, de manera que el alumno o alumna curse menos materias en cada curso.

2. Podrán acogerse a esta medida quienes se encuentran en alguna de las circunstancias siguientes:

a) que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza

b) que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento

c) que requieran una atención educativa diferente de la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo

d) que aleguen otras circunstancias debidamente acreditadas que justifiquen la aplicación de esta medida de acuerdo con los términos que disponga la normativa en materia de educación para garantizar la inclusión educativa

3. La distribución de materias y el horario de estas son los que dispone el anexo V de este decreto.

4. En términos de promoción, para este alumnado, habrá que ajustarse a lo establecido en el artículo 43 de este decreto, pero únicamente en relación con las materias de cada bloque. En términos de

permanencia en la etapa, se aplicarán los mismos criterios establecidos con carácter general en bachillerato.

Es por este motivo que, los centros educativos con alumnado interesado en esta medida y que cumpla alguna a les de las circunstancias del artículo 20 del decreto mencionadas anteriormente, deben contestar, con plazo límite el día **15 de noviembre de 2023**, el formulario que se encuentra en este correo.

Saludos cordiales,